

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2019/5610** *Delegación de las atribuciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 3 de diciembre de 2019 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución que a continuación se transcribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda:

*Asunto.*-Ampliación de las facultades delegadas en lo relativo al Negociado de Consumo de este Ayuntamiento (Oficina Municipal de Información al Consumidor de Úbeda), y efectuadas a D<sup>a</sup>. Josefa Chinchilla Ruiz, Concejala de Salud y Consumo, en el Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2019.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2564, de fecha 24/06/2019 se efectuaron a favor de los Concejales de esta Corporación delegaciones generales de atribuciones de gestión y resolución en los asuntos de sus respectivas Áreas o materias de actuación, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada Área o materia y respecto de los campos de actuación que se recogen en los citados Decretos.

Considerando necesario ampliar las delegaciones de atribuciones efectuadas en el Decreto de fecha 24/06/2019 a favor de D<sup>a</sup>. Josefa Chinchilla Ruiz, Concejala de Salud y Consumo, como consecuencia de la entrada en vigor, el próximo día 4 de diciembre de 2019, del Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa tiene por objeto la regulación de las hojas de quejas y reclamaciones en materia de consumo y su tramitación administrativa, y por el que se atribuye un nuevo criterio de competencia territorial en su art. 14.1 al establecer que: «Será competente para tramitar las quejas y reclamaciones el servicio público de consumo de inferior ámbito territorial o, en su defecto, la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de consumo, correspondientes al domicilio de la persona consumidora o usuaria».

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda,

*RESUELVO:*

PRIMERO.-Ampliar las facultades delegadas a favor de D<sup>a</sup>. Josefa Chinchilla Ruiz, Concejala de Salud y Consumo en lo relativo al Negociado de Consumo de este Ayuntamiento (Oficina Municipal de Información al Consumidor de Úbeda), en el Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2019, de forma que comprenda además, la incoación, tramitación y resolución de los expedientes de quejas y reclamaciones del servicio público de consumo.

SEGUNDO.-La Sra. Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

TERCERO.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda esta delegación requerirá para ser eficaz su aceptación por parte de la Sra. Concejala. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación o la Sra. Concejala no presenta ante la Sra. Alcaldesa una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Concejala Delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.-Comunicar el nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar».

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 03 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.